BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DE BALCARCE 300 | NÚM. 181

BUENOS AIRES, FEBRERO 10 de 1894

Artículo 1 En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que dén á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2 En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3 El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares. á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4 Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR. — Decreto nombrando empleados en el Departamento Nacional de Higiene—Decreto nombrando Jefe de la Sección de Higiene dela Oficina Sanitaria à don Juvencio Z. Arce—Decreto nombrando dos Guardas Sanitarios Extraordinarios—Resolución nombrando un Guarda Sanitario Extraordinario—Decreto aceptando la renuncia del Ingeniero Jefe de estudios de las obras del Riachuelo y nombrando reemplazante—Decreto exonerando al Jefe de la estación Salta y nombrando reemplazante—Decreto autorizando à la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir una estación en el kilómetro 126/275—Decreto nombrando à don Waldino Molina dibujante proyectista de la Inspección de las Obras del Riachuelo —Decreto modificando otro en la parte de que se nombra à don Alberto Robert—Decreto aprobando los planos confeccionados para la construcción de las obras en los nuevos pabellones del Hospital San Roque—Decreto aprobando planos para la construcción de cloacas en el edificio de la Asistencia Publica—Decreto fijando una tarifa à la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico para los bebederos de su propiedad.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Decreto prorrogando hasta el 28 del corriente el plazo para la cancelación de los despachos presentados con arreglo à la tarifa del año próximo pasado—Resolución declarando que los señores O. Bemberg y Cª., pueden introducir libre el petróleo bruto y maquinarias para su refinamiento.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Resolución ordenando que la Contaduría practique una liquidación de los gastos autorizados hasta Enero inclusive—Resolución declarando caduca la concesión otorgada à don Gregorio Soler, para la construcción de un Ferrocarril.

TELEGRAMAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA—Ministerio de Hacienda—Nota al Administrador de la Oficina Impuestos Internos—Ordenes de pago—Ministerio de Guerra y Marina—Policía de la Capital—Ordenes del día—Dirección General de Ferrocarriles Nacionales—Dirección General de Rentas—Aduana de la Capital—Registro Civil.

AVISOS OFICIALES—Licitaciones—Guia de vapores —Bancos—Avisos—Teatros.

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto nombrando empleados en el Departamento N. de Higiene.

Expediente 316, H|1894).

Buenos Aires Enero 31 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la planilla adjunta elevada por el Departamento Nacional de Higiene y con arreglo á ella se nombran en dicho Departamento con antigüedad del 1º del actual:

Médico Inspector para los Establecimientos Industriales, al doctor Maximiliano Aberasturi; Secretario de la Sección de Sanidad Marítima, á don Horacio Madero; Secretario de la Sección de Sanidad Interna, al doctor Luis Agote; Oficial 1º, á don Victor M. Súnico; Guardas diplomados de los comprendidos en el inciso 15, ítem 1º, partida 8ª del presupuesto vijente, á don Alberto Robert, Francisco Gomez Martínez, Antonio G. Fúnes, Augusto Bidot, Juan Cuesta, Luis A. Urquiola, Rodolfo Magalahes y Félix Rodriguez; Gefe de Sección Sanidad Interna, Adam Guruchaga; Auxiliar, á Victor Alderete; Gefe de Sección Sanidad Marítima, á Rodolfo Albert; Auxiliar, Norberto del Real; Encargado de la Mesa de Patentes de Sanidad, á Rosendo Pereda; Encargado de la Mesa de Cuarentenas, á Florentino Martinez; Escribientes: á Federico R. Lopez y Luis Dantas; Guardas Sanitarios diplomados para el servicio de buques en cuarentena, á Dionisio Ramallo, Arturo Gonzalez, José Scalese, Nicolás Espíndola, Ricardo C. Gambin, Roberto Larger, Pablo G. Terla, Pascual Delgado, Angel Sualdo, Guillermo Martin, José N. Orellana, y Martin R. Gonzalez; Mayordomo á Guillermo Castillo; Ordenanza á José Perez; Correo, á Juan Martinez; Escribiente encargado del archivo y biblioteca á Julio Fernandez; Ayudante de Estadística á Enrique de Ibaducea; Jefe de Sección química, químico é inspector de farmacias al doctor Francisco P. Lavalle; Director técnico de la Oficina Sanitaria al doctor Telémaco Susini; Médico Jefe de la Sección de Baetereología al doctor Cárlos Malbran; En el servicio de Sanidad; Guardas Sanitarios á Natalio Rodriguez y Alberto Cámara; Oficial á Isaac L. Diaz; Practicante de Farmacia á Horacio Pacozzi; Médico del Lazareto Flotante al doctor Diego Lima y Maquinista para estufas á Máximo Ambano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA

Decreto nombrando Jefe de la Sección de Higiene de la oficina Sanitaria al doctor Juvencio y Arze.

(Expediente núm. 484 H|94).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Visto lo espuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de la Sección de Higiene General de la Oficina Sanitaria del Departamento Nacianal de Higiene al doctor Juvencio y Arze.

Art. 2º Comuníquese. etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando dos Guardas Sanitarios extraordinarios

(Expediente núm. 486, H|1894).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Guardas Sanitarios extraordinarios á los señores Gabriel Lencke y Victoriano Carrion con antigüedad de 13 á 29 de Enero próximo pasado, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando un Guarda Sanitario extraordinario

Expediente núm. 485, H|94.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Guarda Sanitario extraordinario á don Silvio Magnasco con antigüedad de 1º de Enero próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia del Ingeniero Jefe de estúdios de las Obras del Riachuelo y nombrando reemplazante.

(Expediente 448, O|1894).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Articulo 1º Aceptase la renuncia que presenta don José I. Girado del puesto de Ingeniero Jefe de estudios en las Obras del Riachuelo y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero Ayudante don Juan A. Darquier; en sustitución de éste á don Federico Barzi, ambos con antigüedad de fecha 20 de Enero próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto exonerando al Jefe de la Estación Salta y nombrando reemplazante

(Expediente núm. 474 D|1894).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Visto este expediente y lo solicitado por la Dirección de Ferrocarriles Nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase á don Corcino Rivadero del empleo de Jefe de la Estación Salta (Ferrocarril Central Norte) y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de Contaduría don Juan Minar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y anótese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando á don Waldino Molina Dibujante proyectista de la Inspección de las Obras del Riachuelo.

(Expediente 422, O|1894).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Vista la nota que antecede.

SE RESUELVE:

1º Nómbrase interinamente á don Waldino Molina Dibujante proyectista de la Inspección de las Obras del Riachuelo, durante la licencia de cuatro meses que le ha sido acordada al Titular don Jorge Butza y con antigüedad del 3 de Enero próximo pasado.

2º Comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto modificando otro en la parte en que se nombra á don Alberto Robert

(Expediente núm. 351 H|1894).

Buenos Aires, Enero 31 de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el decreto de la fecha en la parte en que se nombra á don Alberto Robert para ocupar el empleo designado en el inciso 15 ítem 1º partida 8ª del presupuesto vigente debiendo entenderse extendido dicho nombramiento á favor de don Dionisio Ramallo y en la que se nombra á éste último para el empleo del ítem 2º, partida 8ª debiendo entenderse nombrado á don Juan A. Perez.

Art. 2º Comuníquese etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando los planos confeccionados para la construcción de las obras en los nuevos pabellones del Hospital San Roque.

Expediente núm. 141, M|1894).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

De acuerdo con los precedentes informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase los planos y presupuestos adjuntos proyectados por la Comisión de las Obras de Salubridad de la capital y que servirán de base á la licitación que deberá efectuarse para la construcción de cloacas domiciliarias en los nuevos pabellones del Hospital San Roque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad,

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aprobando los planos para la construcción de cloacas en el edificio de la Asistencia Pública.

(Expediente 180 M|1894).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

En vista de los informes que anteceden,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase los adjuntos planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital que servirá de base á la licitación que se verificará la construcción de las cloacas domiciliarias en el edificio que ocupa la Asistencia Pública calle Esmeralda 44, 66 y 76.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de las Obras de Salubridad á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto fijando una tarifa á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para los bebederos de su propiedad.

(Expediente núm. 445, D|1894).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Habiendo establecido la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico varios bebederos para hacienda en algunas Estaciones de la linea y en vista de lo informado por la Direccion de Ferrocarriles Nacionales

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase á la mencionada Empresa para cobrar diez centavos (0,10) por cada cabeza de ganado vacuno ó caballar y dos centavos (0,02) por cabeza de ganado lanar que hagan uso de ese servicio.

Art. 2º.—Comuniquese, publiquese y archivese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia del Guarda Sanitario extraordinario Arturo E. Anaya.

(Expediente núm. 487 H|1894).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Visto lo espuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada con fecha 22 de Enero ppdo. por el Guarda Sanitario extraordinario D. Arturo E. Anaya.

Art. 2º.—Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto autorizando á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir una estación en el kilómetro 126|275.

(Expediente núm. 5.044, F|1893.)

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Teniendo en cuenta que con la construcción de una Estación en el kilómetro 126/275 del ramal á Pergamino y que proyecta llevar á cabo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se beneficiará las necesidades del público y de acuerdo con lo informado por las oficinas técnicas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda autorizada la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir la Estación de que se trata con arreglo al plano ya aprobado para la Estación «Arroyo del Medio» y sugeta á las condiciones indicadas por la Dirección de Ferrocarriles en los precedentes informes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la citada repartición á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Decreto prorrogando hasta el 28 del corriente, el plazo para la cancelación de los despachos presentados con arreglo á la Tarifa del año próximo pasado.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Siendo necesario á fin de evitar aglomeraciones en el despacho diario de las Aduanas y ofrecer al comercio la mayor suma de facilidades compatibles con la seguridad de la renta prorrogar el plazo acordado por Decreto de 31 de Enero último para la cancelación de los despachos presentados con arreglo á la Tarifa vijente en 1893.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 28 del corriente el plazo de diez días acordados por el citado Decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución declarando que los señores O Bemberg y Cª., pueden introducir libre el petróleo bruto y maquinarias para su refinamiento.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Visto el escrito presentado por los señores O. Bemberg y Cª., solicitando la libre introducción de maquinarias y aparatos, para la refinación del petróleo que se produce en la República, así como los envases de madera ó hierro necesarios á su explotación, atento los informes producidos y,

Considerando:

Que una Ley especial la de 6 de Agosto de 1885 establece en su artículo 2º que es libre de derecho la importación de máquinas, aparejos completos y herramientas con destino á la explotación de las minas y beneficio de los metales, como así mismo que la Ley de Aduana vigente al consignar ésta misma liberalidad, declara libres, la nafta ó petroleo bruto y los cascos de madera ó de hierro para envases, bajo cuyo concepto el pedido precedente está dentro de las franquicias de las leyes en vigencia,

SE RESUELVE:

Declárase que los recurrentes señores O. Bemberg y Cª, pueden importar libre, previa solicitud en cada caso en la forma de prática, el petróleo bruto; del propio modo que las maquinarias y envases de madera ó de hierro, necesarias para el refinamiento del petróleo y su explotacion.

Para su conocimiento y efectos vuelva á la Dirección General de Rentas y repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Resolución ordenando que la Contaduría practique una liquidación de los gastos autorizados hasta Enero inclusive.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

No habiendo sido posible hasta la fecha fijar las cuotas con que cada una de las sociedades que se encuentran comprendidas en el art. 342 del Código de Comercio, debe contribuir para el pago de los gastos de inspección; no pudiendo, por otra parte, determinarse esas cuotas hasta tanto se dicte resolución respecto de los puntos prévios sometidos al Gobierno por el cuerpo de Inspectores en su Oficio de fecha 23 de Enero último, y siendo necesario proveer el pago de estas planillas de sueldos;

SE RESUELVE:

Que la Contaduría General practique una liquidación, hasta Enero inclusive, de los gastos autorizados, debiendo ordenarse oportunamente el pago con imputación provisoria á éste acuerdo y con cargo al cuerpo de Inspectores de restituir esos fondos al Gobierno una vez que perciba las cuotas á que se ha hecho referencia.

Hágase saber, insértese en el Registro Nacional y pase este expediente á la Contaduría General á sus efectos y fecho asi, pase al Procurador del Tesoro para oir su parecer acerca de los diversos puntos á que se refiere la comunicación del Presidente de la Comisión de Inspectores.

SAENZ PEÑA. — Eduardo Costa.—José A. Terry.— Luis Mª Campos.

Resolución declarando caduca la concesión otorgada á don Gregorio Soler, para la construcción de un Ferrocarril.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Visto éste expediente y resultando que que han vencido con exceso los diversos términos concedidos como prórroga para que los concesionarios del proyecto de Ferrocarril de Villa Maria á Reconquista pudiesen cumplir con las condiciones de la concesión, sin que hayan siquiera presentado planos ni hecho estudios y teniendo presente, que el gravámen que por garantia pesarían sobre el Tesoro Nacional asciende á la fuerte suma de trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil, quinientos ps. oro ($ 13.465.500 oro) por el término de veinte años, estando dispuesto el Gobierno á evitar el gravar con fuertes garantias el Tesoro Público, porque á ello lo obliga la situación financiera de la Nación, desde que es notorio que ha solicitado y obtenido la suspension temporal de la amortización de sus empréstitos y la reducción de los intereses pactados, no habiendo cumplido los concesionarios con las cláusulas de la concesion: y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Ferrocarriles y el Procurador General de la Nación,—

El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros

RESUELVE:

Artículo 1º Declárase caduca la concesión otorgada por Ley núm. 2659, de 30 de Octubre de 1889, á favor de don Gregorio Soler y Cª., para la construcción de una línea férrea de Villa María á Reconquista.

Art. 2º Por equidad, se ordena se devuelva el depósito de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m/n) que hicieron los concesionarios en títulos del Empréstito Lotería de la Municipalidad de Buenos Aires, debiendo préviamente establecer los interesados, con los comprobantes del caso, la parte de ese depósito que corresponda transferir á la órden del Juez que conoce en la testamentaría del finado don Gregorio Soler.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase este expediente al Departamento del Interior para los efectos del caso.

SAENZ PEÑA.—Eduardo Costa. — José A. Terry. — Manuel Quintana. — Luis Maria Campos.

TELEGRAMAS

Santa Fé, Febrero 8 de 1894.

Señor Ministro del Interior, doctor Manuel Quintana.

El Comité de la Unión Provincial, que tengo el honor de presidir, confiando en las declaraciones del Excmo. Gobierno Nacional, sobre cuya fidelidad acaba de obtenerse tan elocuente testimonio en las elecciones practicadas últimamente en la Provincia de Buenos Aires y en la Capital Federal, tiene el sentimiento de expresar á V. E. la firme persuación que abriga de que el acto electoral que se verificará en esta Provincia el próximo Domingo 11 de Febrero, revestirá formas y condiciones que no condicen con la elevada política y los sanos propósitos manifestados por el Excmo. Gobierno Nacional.

Las mesas escrutadoras últimamente formadas, las autoridades que presidirán en los departamentos el acto electoral, pertenecen en su inmensa mayoria al partido leivista y no hariamos cuestión de su filiación política, si observáran una conducta medianamente imparcial; pero Señor Ministro, en vísperas ya de la elección y cuando nuestros amigos se preparan á concurrir tranquila y legalmente á practicar sus deberes cívicos, se producen prisiones injustificadas, se disuelven comités políticos y autoridades constituidas con el objeto de garantir el órden, profieren públicamente y en términos injuriosos, amenazas brutales contra nuestros correligionarios, como ha sucedido recientemente con los sargentos mayores Perez y Piaggio, 2º jefe el primero del Regimiento 9 de Caballeria de linea y el segundo Jefe Politico del Departamento Castellanos, segun se ha hecho público en la prensa de ésta Capital.

En tales condiciones y circunstancias omitiendo sin número de casos significativos, las elecciones del Domingo carecerán de las más elementales garantias de libertad y de legalidad y el partido de la Unión Provincial, que no anhela otro propósito que el de reconstituir tranquila y ordenadamente los poderes constitucionales de la provincia, será obstruida en sus legítimos derechos y privada de las seguridades que la constitución y las leyes acuerdan á los ciudadanos en el ejercicio de sus deberes cívicos.

En tal concepto y á fin de impedir los abusos que fundamentalmente se esperan y de evitar los desórdenes que nuestro partido desea impedir, pedimos respectuosamente á V. E. que se digne nombrar comisionados especiales en esta capital y en los departamentos de la provincia, para que con autoridad, y la confianza del Gobierno Nacional de que serán investidos, sean la salvaguardia de los derechos cívicos amenazados y el acto electoral resulte realmente la espresión de la voluntad popular libremente manifestada, que es la única y legítima aspiración del Comité de la Unión Provincial, que tengo el honor de representar.—J. Bernardo Iturraspe, Presidente.—*Tomás A Cullen y Benito Pinasco (hijo)*, Secretarios.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Sr. Presidente del Comité de la Unión Provincial, D. J. B. Iturraspe.

Santa Fé

El Señor Presidente de la República, cuya serena imparcialidad en las últimas elecciones de ésta capital ha sido espontáneamente reconocida por propios y extraños, no puede ser tildado de abrigar propósitos liberticidas en la Provincia de Santa Fé.

Pero sus consideraciones hacia esa Provincia no llegan hasta aceptar como hechos demostrados las quejas y predicciones del comité de uno de sus partidos militantes, ni lo predisponen hasta emitir á *priori* que constituyen un peligro para la libertad electoral gefes del ejército de linea que ha sido su mas sólida garantia durante las intervenciones de Corrientes, San Luis, Buenos Aires, Tucuman y Catamarca.

Debo sobretodo repetir á Vd., puesto que parece ignorarlo, lo que antes de ayer expresé al doctor Enrique S. Quintana, cuando se presentó en el Ministerio á fin de obtener una conferencia para la última Comisión venida de esa provincie con el objeto de entregar una solicitud tendente, como el telégrama de Vd., al nombramiento directo de comisionados especiales para la elección del próximo Domingo 11 del corriente.

La intervención en Santa Fé es desempeñada por un alto funcionario nacional con poderes é instrucciones para todas las incidencias de su misión.

Ninguna de las medidas adoptadas hasta ahora por el señor Interventor ha conmovido ni debilitado, en el espíritu del Gobierno, la confianza que determinó su nombramiento. Nada justificaría en consecuencia que el señor Presidente desautorizara su acción oficial ni se abocara el ejercicio de la intervención, como implícita pero indiscutiblemente lo haria si hubiera de acceder á la solicitud de ese comité.

Cumplidas las órdenes del señor Presidente, que no rexcluyen el recurso directo del señor interventor para que él resuelva lo que estime oportuno, me es grato saludar á V. atentamente.—Manuel Quintana, Ministro del Interior.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

Señor Administrador de Impueztos Internos, doctor don Osvaldo Piñero.

Es evidente que ha llegado el momento de que el Gobierno se preocupe seriamente de la creación de nuevas fuentes de recursos, que en un inmediato porvenir puedan suplir al relativo decrecimiento de los impuestos aduaneros que hoy constituyen la mayor parte de nuestra renta.

Al efecto, conceptúo que un impuesto moderado sobre la producción é industria tabaquera del país, se impone preferentemente, lo que por otra parte, no sería ninguna novedad, desde que es una materia universalmente grávada con considerables impuestos, los cuales se

recaudan sin mayores dificultades en el concepto de que se grava un producto que apesar de ser de consumo común no lo es de primera necesidad.

Dentro de tales propósitos el Gobierno estima que la persona más apropiada para ocuparse de verificar los estudios necesarios sobre ese particular y confeccionar un proyecto al respecto, es Vd. por su especial competencia y por el cargo que tan satisfactoriamente desempeña; y en su consecuencia espero que Vd. querrá preocuparse preferentemente de este asunto á fin de que el 15 de Abril próximo el Ministerio se encuentre habilitado para presentar con la debida oportunidad el proyecto de ley respectivo al Honorable Congreso.

Saludo á Vd. atentamente. — José A. Terry.

ÓRDENES DE PAGO

A los señores J. Spinetto y Cª por víveres, $ 45.830,59 m/n.

—

A los mismos por id, $ 2.254,64 m/n.

—

Al Agente Administrador señor Risso, para pago de provedurías de oficiales y pasageros del trasporte «Ushuaia» pesos 8.089,25 m/n.

—

Al mismo con igual objeto, $ 610,75 m/n.

—

Planilla que comprende los siguientes ajustes de la Armada por Enero próximo pasado, Estado Mayor, Cuerpo Médico, id de Prácticos, Faros, Escuela Naval, Comandancia, Ballenera y Presidio de Martín García, Arsenal, Talleres, Pensionistas, Jubilados, «Almirante Brown», «Villarino», «Azopardo», sobre sueldo del Cuerpo Médico y «Los Andes».

Ministerio de Guerra y Marina

Buenos Aires, Enero 18 de 1894.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina.

Tengo la satisfacción de poner en conocimiento de V. E. que por decreto de fecha 10 del actual, ha sido nombrado Gobernador del Territorio de la Pampa Central por el término que fija la ley, el General de Brigada don Eduardo G. Pico.

Saluda á V. E. con toda consideración. —Manuel Quintana.

Policia de la Capital

El Jefe de Policia

ORDENA:

Se haga saber:

1° Que para su conocimiento y efectos se trascribe el decreto del Intendente Municipal relativo al Corso y baile de máscaras que tendrán lugar el 10 y 11 del corriente:

«Buenos Aires, Febrero 8 de 1894.—De acuerdo con la ordenanza del Honorable Concejo de fecha 9 de Marzo de 1889, sobre concesión de permisos para dar bailes de máscaras, el Intendente Municipal, decreta:

Art. 1° Concédese permiso con ese objeto, en los teatros habilitados, durante los dias 10 y 11 del corriente, debiendo las Empresas sellar en la Municipalidad las entradas, no pudiendo éstas expenderse sin llenar ese requisito.

Art. 2° Recuérdese á las empresas teatrales la prohibición de dar entradas gratuitas á los empleados, pudiendo hacerse esa concesión solamente con los empleados municipales y policiales que se encuentren desempeñando sus funciones.

Art. 3° Toda infracción á este respecto será penada rigurosamente, como lo establecen las ordenanzas.

Art. 4° Acuérdase el permiso para proseguir el Corso en las calles señaladas por decreto de fecha 19 de Enero de 1894 y en la de Santa Fé, bajo las mismas condiciones é itinerario establecido para los tres dias de Carnaval.

Art. 5° Comuníquese, etc.—Juan José Montes de Oca.—*Jorge N. Williams*, Secretario.»

2° Que el servicio policial durante el Corso que tendrá lugar el 11 del corriente estará á cargo:

En la calle de Rivadavia, desde Centro América á Pichincha, del Comisario don Alejandro R. Juarez;

En la misma calle desde Pichincha á Entre Rios, del Comisario don Ramon S. Sosa;

En la calle de Pichincha, de Rivadavia á Moreno y ésta hasta Solís, del Comisario don Cárlos A. Pina;

En la calle de Moreno, de Solís á Salta, del Comisario don Domingo H. Zunini.

En esta misma calle, desde Salta á Buen Orden y por ésta hasta Rivadavia, del Comisario don José Paipoch.

En la calle de Artes, de Rivadavia á Corrientes y ésta hasta Florida, del Comisariodon Laurentino C. Mejías.

En la calle de Corrientes, desde Artes á Callao, del Comisario don Mario Martin.

Los Comisarios nombrados tendrán á sus órdenes los mismos empleados que hicieron el servicio de corso durante los dias del Carnaval pasado, y los agentes necesarios le serán proporcionados por la Comisaria de Ordenes en el número que se envió últimamente.

El servicio de Corso en la calle de Santa Fé será atendido por los Comisarios de las Secciones 15ª y 21ª con los empleados y agentes de sus respectivas Comisarias que conceptúen necesarios.

Los Comisarios Inspectores don Temístocles Obligado, y don Maximino Godoy tendrán á su cargo la inspección y dirección del servicio de Corso,—el primero en las calles de Corrientes, Artes y Buen Orden y el segundo en las de Rivadavia, Entre Rios y Moreno.

El servicio de policia en los bailes públicos del 10 y el 11 en la Opera, Politeama, Zarzuela, Pasatiempo, Onrubia, Doria, Skatin Rink y Arcadia se hará en la forma y por los empleados designados en el último cuerpo del inciso 1° del artículo 5° de la «Orden del dia» de 31 de Enero último.

Para el servicio de la Opera se mandarán 10 agentes de la Comisaria 6ª y para el de la Zarzuela cinco de la Comisaria 7ª.

3° Que el 11 del corriente á las 10 a. m. y ante el Comisario Inspector de la 3ª Circunscripción deberá recibirse de la Comisaria de la Sección 26ª, bajo inventario, el Comisario don Pastor Suarez.

4° Que se recuerda á los señores Comisarios que cuando sea necesario reponer alguno de los medicamentos, etc., de que están formados los botiquines de las Comisarias, deben avisarlo al Jefe del Cuerpo Médico, como está mandado en el inciso 2° del artículo 5° de la «Orden del dia» de 26 de Agosto de 1893.

5° Que en vista de que Julio Bousiler ha sido encontrado en compañia de sujetos de malos antecedentes, y de que el Comisario de la Sección 10ª le ha secuestrado una llave ganzúa que llevaba consigo, se ha resuelto que dicho Bousilier quede sometido de nuevo á la vigilancia de la Policia, dejándose por lo tanto sin efecto lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° de la «Orden del dia» de 10 de Agosto de 1892.

Queda nombrado Comisario de guardia para hoy 10, el de la Sección 23ª don Ramon Saráchaga.

Dirección General de F. C. Nacionales

Excmo. Señor:

El expediente adjunto ha sido iniciado con motivo del exámen de cuentas del Ferrocarril Gran Oeste Argentino á objeto de establecer el monto exacto de los productos brutos de la línea de las cuales debe deducirse el 50 °/₀ á los efectos del pago de la garantía.

La mayoría de los observaciones suscitadas por la oficina de Contabilidad fueron aceptadas por la Administración de la línea y en consecuencia se hicieron los asientos en los libros de salida por otra parte de mayor trascendencia.

La cuestión más importante ó sea la de si se debe considerar como producto bruto de la línea la suma que asciende por el recaído de sus vehículos sobre otras líneas y como gasto de explotación lo que ella abona á estas por los vehículos que de ellas vienen por la del Gran Oeste Argentino fué resuelto por éste Directorio en el sentido de que deben computarse ambas partidas y que por lo tanto no debe fijarse como productos ni como gastos en los efectos de la liquidación de la garantía.

La razón que para ésta resolución se tuvo fué la de que se trata de un producto que no es del resultado de la explotación de la línea, sinó del uso por otra empresa de sus vehículos; mientras que ella tiene que abonar á otras líneas, más ó menos la misma cantidad por no tener disponibles sus elementos.

El intercambio de vehículos responde á facilitar los trasportes más bien que á obtener un producto por el uso de ellos y por otra parte, no habria igualdad en el caso de los ferrocarriles garantidos, en considerar como producto el kilometraje del cual una mitad vendría á beneficiar al Gobierno y como gasto de explotación la totalidad de la suma que por igual concepto se abona á otras empresas, porque entónces pesaría únicamente sobre la empresa administradora desde que se ha fijado tales gastos en el 50 °/₀ del producto bruto.

Tratándose en este caso de una cuestión de bastante trascendencia y sobre la cual no existen disposiciones reglamentarias ni precedentes legales, se hace necesario que V. E. se digne resolver lo que estime conveniente, prévia vista al señor Procurador del Tesoro.— Febrero 9 de 1894.—Miguel Tedin.—*B. Saravia*, Secretario.

—

Febrero 9 de 1894.

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Inspección y en atención á la urgencia de proceder á la ejecución de la obra á que se refiere el presente expediente, autorizase á la empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir un desvio provisorio, que funcionará mientras dure la cosecha de trigo, entre las Estaciones Cañada de Gomez y Elisa; en la forma y bajo las condiciones de seguridad á que hace referencia el informe del Inspector señor Dix.

Comuníquese á la Empresa, con transcripcion del referido informe, tómese nota en la oficina de Inspección y preséntese en oportunidad al Directorio para su aprobación.—Miguel Tedín.—*B. Saravia*, Secretario.

—

Rosario, Enero 22 de 1894.

Señor Gefe:

En cumplimiento de lo ordenado, puedo informar que la construcción del desvio solicitado es muy conveniente para los estancieros y colonos de éste distrito de terreno ondeado,

Pero tales desvios ofrecen ciertos pe-

ligros para el tráfico de los trenes y opino no conceder el permiso sin la obligación de colocar detentores en el desvio y cerrar los cambios con candados, quedando cada Jefe de las estaciones vecinas responsables del uso de estos cambios y se deben sacar estos cambios tan pronto que la cosecha haya concluido.

Una concesión tan especial no debe dar derecho para otra análoga sin prévia aprobación.

La línea á Sastre tiene un tren de pasajeros diariamente de ida y vuelta, y otro de carga con coche para pasajeros; pero en éste tiempo de cosecha, corren muchos trenes especiales de carga y hacienda.

Por lo tanto pongo á la resolución superior de permitir la construcción de un desvío de línea sencilla sin telégrafo ni señales.

Saludo á V. atentamente.—*Roberto Dix.*

—

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.

Señor Presidente:

La Administracion del Ferrocarril Central Argentino solicita la autorizacion de la Direccion de Ferrocarriles Nacionales para construir un cargadero provisorio entre las estaciones «Cañada de Gomez» y «Elisa» con el objeto de facilitar el trasporte de las cosechas de trigo en las colonias vecinas.

Opino que debe accederse á lo solicitado, á la condicion de que la via ó vias que se establezcan sean levantadas inmediatamente de desaparecida la causa transitoria que hace necesario y justifica su establecimiento y que la Administracion establezca los cambios con las precauciones de seguridad que son de práctica en esta clase de obras.—*N. Ortiz Viola.*

Dirección General de Rentas

Al excelentísimo señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don José A. Terry.

En cumplimiento á lo dispuesto en el mandato del artículo 7° del decreto del excelentísimo Gobierno, de fecha 7 de Agosto del año próximo pasado, la Dirección General, se hace un deber en dar cuenta á V. E. del movimiento habido en sus oficinas, durante el ejercicio de los cuatro trimestres del precitado año, lo cual no ha sido posible verificar separadamente por dificultades insanables, que serán manifestadas mas tarde en la Memoria general de la repartición.

El artículo 5° del decreto de la referencia, prescribe que todos los asuntos de cierta importancia, de cualquier género que ellos sean, deberán ser tratados en acuerdo de directores (á los efectos de los artículos 135 á 137 de las ordenanzas de aduana), haciendo constar las opiniones de la minoría, si la hubiere. Así se ha efectuado, dando el resultado siguiente, el despacho de asuntos;

Por diferencia de calidad, clase, etc.: Entradas 259, salidas 250, en tramitación 1 (por reconsiderar).

Debo hacer presente á V. E. que todos ellos han sido casos comunes, de fácil y expedita resolucion, y por consiguiente, no han motivado acto alguno de mayor importancia como desacuerdo ú opiniones contrarias de la minoría, que sea digno de hacerse constar en la presente.

El movimiento de expedientes habido por la secretaría, ha sido durante el año mucho mayor que en los anteriores, no solo por su crecido número, sino por la diversidad de asuntos que ellos han aportado á su estudio, informe ó resolucion, motivado por la concentración de las reparticiones que han venido á depender de la Dirección General por decreto del Excmo. Gobierno de fecha 25 de Agosto del año ppdo. Demuéstralo el dato que vá á continuación.

Expedientes entrados 6163, salidos 6024, en tramitacion 139.

No obstante la crecida labor que ha importado tan abultada suma de asuntos, la escasez del personal y lo bisoño del mismo, salvo determinadas y honrosas excepciones, tengo la satisfacción de elevar á conocimiento del señor Ministro, que la repartición se encuentra, hasta la fecha, *completamente al dia*; no hay un solo expediente detenido, ni nuevo, ni viejo, ni ningun asunto demorado, salvo aquellos que por su naturaleza lo requieren, como los pasados á informe á las oficinas de la capital ó de las demás provincias.

Tambien me es altamente satisfactorio hacer presente á V. E. que en estos momentos, aún mas que en los anteriores, la Dirección General costea con largueza sus gastos de personal, estudio, relaciones, etc., etc., sin gravar al erario nacional en lo mas mínimo, con el solo producto de sus oficinas de revisación, ferrocarriles y balances de buques, como lo comprueba el siguiente cuadro:

Reparos formulados por la Dirección general de Rentas Nacionales en 1893;

SECCIONES	Á COBRAR		COBRADO		SALDOS	
	$ *papel*	$ *oro*	$ *papel*	$ *oro*	$ *papel*	$ *oro*
Sección 1ª — Aduanas de la Capital...	101.714.20	5.700.66	52.270.33	2.649.13	49.443.87	3.051.53
Sección 2ª — Idem de las Provincias.	55.367.67	—	44.005.37	—	11.362.30	—
Sección 3ª — Balances de buques......	6.526.86	—	6.526.86	—	—	—
Sección 4ª — Ferrocarriles.........	—	151.481.44	—	32.514.48	—	118.966.96
	163.608.73	157.182.10	102.802.56	35.163.61	60.806.17	122.018.40

Estas sumas reivindicadas para el fisco por las oficinas apuntadas, han sido producidas por reparos ó cargos formulados á los manifiestos de las aduanas, las cuentas de los ferrocarriles con las administraciones de renta, y á los papeles de los buques, por omisiones, errores, menoscabos ó faltas dentro de la tolerancia legislada.

Por último: á pesar de la enfermedad del señor Presidente don David Saravia y del Secretario don Luis S. Boado, puedo asegurar á V. E. que el servicio no se ha interrumpido en lo más mínimo y que, todo marcha en el mayor orden.

Dejando así cumplido un mandato decretado por el Excmo. Gobierno, me complazco en saludar respetuosa al señor Ministro, á quien Dios guarde.—DERMIDIO LATORRE,—*Eduardo de Ezcurra,* Secretario interino.

Aduana de la Capital

Le ha sido concedido al cura Casas el despacho libre de derecho de 4 cajones conteniendo tubos para órganos en construcción con destino á la Iglesia del Socorro, venidos en el vapor «Desterro».

—

Al señor A. L. Dancheam el despacho de 2 cajones conteniendo pieles de conejo, venidos en el vapor «Pickuben».

—

Al señor José Spinetto el de 43 cajones de plantas, venidos del Paraguay en el vapor «Cosmos».

—

A la empresa «The Pacific European Telegraf. Com.» de materiales telegráficos venidos en el vapor «Gironde» para el uso de dicha Compañia.

—

A los ssñores Lorkwart y Cia. el de 7 bultos formando una trilladora, venidos en el vapor «Ovingdean Grange».

—

El Administrador de Aduana ha dispuesto que por intermedio de la Alcaidía Principal se entregue libre de derecho al Ministro de Italia un cajón conteniendo cigarrillos venido en el vapor «Roland».

—

Por la misma repartición se manda entregar al señor Cura Párraco de la Iglesia del Socorro, don José de las Casas, 4 cajones conteniendo aparatos para el órgano de dicha iglesia venidos en el vapor «Don Pedro».

—

Oficina de Giros—Manifiestos pasados á vistas, 415; id id á liquidación, 211; depósitos, 99; despachos á plaza, 591; boletos de embarque, 45; guías de removido, 55; trasbordos, 22; reembarcos, 5; desembarcos de frutos y removido, 25.

—

El señor Elicol Macció, caucionó el importe de los derechos de 25 bultos conteniendo 6860 kilos ceniza de soda venidos en el vapor inglés «Sicily».

—

Por intermedio de la Alcaidía Principal se manda entregar, libre de derecho, 27 bultos venidos en el vapor «Manin», conteniendo medicamentos para el Cuerpo de Sanidad de la Armada.

—

Por la misma repartición se manda entregar 20 bultos para el Cuerpo de Sanidad del Ejército, conteniendo medicamentos venidos en el vapor «Caxo».

—

Al señor Enrique Huhges le ha sido concedido el despacho libre de derecho de 21 bultos formando tres trilladoras venidos en el vapor «Mascotte», entrado al puerto el 20 de Diciembre del año 1893.

—

Por intermedio de la Alcaidía se han mandado entregar 20 bultos con destino al Consejo de Sanidad del Ejército conteniendo útiles de cirugía y medicamentos, venidos en el vapor «Franklinburg».

—

Oficina de Registros—Manifiestos pasados á vistas 250; id id á liquidacion 251; depósitos 80; despachos á plaza 494, boletos de embarque 45; guias de removido 60; reembarcos 9; trasbordos 15; desembarco de frutos y removidos 8.

—

Le ha sido acordada patente de privilegio de paquete el vapor brasilero «Venus».

—

Oficina de giros—Manifiestos entrados

198, cargas y comisos 11, depósitos de exportación entrados 12, documentos pasados á Tesoreria 206.

—

El señor Guillermo Mc. Keine caucionó el importe de los derechos de 100 bultos conteniendo 56,150 kilos soda cáustica comercial venidos en el vapor inglés «Phoenician».

—

Los señores Campomar hermanos y Cia, cancionaron el importe de los derechos de 33 bultos conteniendo 10,000 kilos plantillas de yute en rama para la fabricacion de alpargatas venidos en el vapor aleman «Curityva».

ENTRADA DE ADUANA DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 1894:

		Curso legal	Oro
		—	—
Por importación	$	207040 12	21435 23
Por exportación	»	3284 31	16097 69
		210334 43	37531 92
Total recaudado en el mes cte.	»	462032 24	80014 34
Id en el mismo período del año anterior..	»	1248679 42	67649 62
Diferencia á favor del mes de Enero de 1894.	»	—	12364 72
Id íd íd íd 1893...	»	786647 18	—
Total recaudado en el trascurso del año corrt.	»	7056782 34	1303461 93
Id en el mismo período del año anterior..	»	9399091 85	707363 92
Diferencia en favor del año 94.	»	—	596098 01
Id id íd íd 1893..	»	2342309 51	—

DEBE

		Curso legal	Oro
A saldo de ayer.		—	—
» Importación...	$	205168 68	21213 09
» Exportación..	»	3283 31	16097 69
» Almacenaje y eslingaje......	»	77 29	—
» Derecho conlar...........	»	6 90	—
» Multa por íd..	»	—	—
» Efectos rezagados.........	»	—	—
» Venta de mercaderías.......	»	—	—
» Faros y avalices...........	»	1378 68	180 18
» Prácticos.....	»	—	—
» Visita de sanidad...........	»	302 46	38 96
» Eventuales....	»	—	—
» Puerto y muelle............	»	—	—
» Servicio de tracción.......	»	—	—
» Pescantes hidráulicos......	»	100 —	—
» Arrendamientos en el puerto	»	—	—
	$	210317 32	37529 92

HABER

Por Banco de la Nación Argentina..........	$	210317 32	37529 92
Por Contaduría Nacional......	»	—	—
Por compra de mercaderías..	»	—	—
Por existencia..	»	—	—
	$	210317 32	37529 92

Recaudado hasta la fecha $ 462.025.13 y $ oro 80.011.57.

MANIFIESTOS DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Febrero 9.

«Caravellas», vapor frances de Havre y Burdeos, á Ghancerel, con á Montad, 3 cajones cromos mapas etc; R. Rossi, 23 fardos y 2 cajones papel pintado; Wipferling, 30 cajones vinos, 40 cajones íd champagne; Martins, 50 cajones íd íd; V. Ventura, 4 cajones pianos; M. Rodríguez 300 cajones azúcar; Mery, 900 bolsas íd; Mautalen, 350 bolsas íd; W. Paats, 500 íd; A. Lopez, 500 íd íd; Pedeflous; 150 cajones íd; Ch. Elías, 3 cajones sederías; E. Muntaner, 1 cajón libreria; La Argentina, 9 cajones íd; J. Bernasconi, 2 cajones cueros; Espiasse, 1 cajón librería; Granara, 2 cjs. mercería y flores artificiales Joly, 3 cajones papelería; costaguta y Costa, 6 cajones bonetería; Vinont, 15 cajones bonetería y artículos de lana; M. Anchorena, 3 cajones botones y hevillas cobre; C. Alexandre, 35 cajones champagne; órden, 36 íd íd; Caillon, 30 cajones agua mineral; Fils, 2 cajones tejidos; Saenz, 2 íd íd; Londón River, 2 íd íd; Fitte, 3 cajones ferretería; Broy, 15 cajones tejidos; Barrié, 3 cajones mercaderías; Mendel, 5 cajones flores porcelana; J. y López, 19 cajones talabartería; S. Wolff, 8 cajones tejidos; Zorraquín, 3 cajones mercería y sedería; Occholi, 22 cajones tejidos; Cibrian, 10 bultos íd; Brun, 2 cajones calzados; Rossi, 4 cajones mercería; Blanco B, 10 cajones tejidos; á Doublet, 13 cajones roperia y quincalleria; A. Schulze, 2 cajones merceria; E. Lozano, 6 cajones tejidos; Benquez, 6 cajones mercería; Trongé, 17 cajones cápsulas; Kalko, 2 cajones mercería y perfumería; B. Iturraspe, 5 cajones tejidos; Ch. Bonelli, 2 cajones confecciones y mercería; V. de Quesnel, 6 cajones artículos de madera; Ch. Bellón, 4 cajones tejidos; Grandjón, 5 cascos vidriería; orden 21 fardos tapices; Walsh Lovett, 4 cajones mercet; Cervecería Argentina, 20 cajones capsulas; Dussol, 10 cajones fernet; C. y Guerra, 14 cajones tejidos; H. Gros, 12 cajones tejidos; R. García, 6 cajones ídem; Chasillón, 2 cajones botones; Larrachea, 5 cajones mercería y bonetería; Gontaretti, 7 cajones confitería; Trabucco, 5 cajones mercaderías; Scheiner, 50 cajones ajenjo, S. y Hecker, 13 bultos tejidos; M. y Soulignac, 23 cajones droguería; M. y Anchorena, 6 caj. cueros, tej. etc.; L. y Saenz, 15 btos. íd; Bigorra, 19 cajones tejidos y mercaderías; B. Wolff, 128 cajones sardinas, 20 cajones atum; S. y Mesa. 10 cajones tejidos y mercaderías; Kropp, 5 cajones mercería; Pearson 4 cajones id y fernet; A. Despaux 7 cajones pintureria; R. M. y Bermudes, 13 cajones tejidos y mercería; Delaye, 57 cajones tejidos; Pellibuy, 145 cajones ajenco, 25 cajones licores; Eraña, 31 cajon tejidos: L. y Arozteguy, 17 id id; Bermberg, 8 cajones id; A. Echepareborda, 3 cajones librería; Grosetti, 7 cajenes clavos, tirantes, etc.; Lafont M., 7 cajones tejidos y mercería; Luxardo G. 5 cajones id id; Moine, 15 cajones droguería; Molt y S., 47 cajones artículos de sombrería y estracto tintorial; D. Parodi; 28 cajones droguería, 15 cajones id; Solari; 20 cajones id; Castelhum 400 cjs. achicoria; «De Burdeos»—Aisc hmann 15 cajones capsulas; Rocha H. 22 cajones sardinas; Raymons, 2 cascos cognac; Merlet, 5 cajones casimires; C. Muller, 200 cajones ciruelas, 100 cajones mostaza, 20 cajones aceite; S. Lalanne, 390 cajones velas; Alazet, 6 fardos frazadas, 5 cascos vino. B. Vergara, 4 bordalesas vino; H. y Rey, 860 cajones madera: R. Pielles, 40 cajones champagne; Clarac, 610 cajones botellas; Pedeflous, 200 cajones bitter; Rocha H., 200 bordalesas vino; Orden, 10 idem; Mautalen, 300 idem idem; Maupas, 50 idem idem; Kaufmann 7 cajones cuchilleria; Necol H., 9 cajones conservas; Orden, 30 cascos alcoholes, 1020 caj. botellas; Clarac, 50 bord. vino, 15 caj. rhun y alcoholes L. Sahores, 65 bordalesas vino; G. Palacios, 25 cajones id id; Mazzini M. 60 cajones id id; G. y Bilbao, 25 id id; Moss. 100 id id; Maspau, 25 cascos vinagre; B. S. Venero, 106 cajones sardinas; Compañía General de fósforos, 60 bolsas goma; V. de Seminario, 51 bolsas de cacao, canela etc; D. y Parodi, 37 bultos droguería; Feuillan, 116 bordalesas vino; Magnasco, 36 cajones cognac, mineral; Orden, 25 id id; Franzoni, 25 id id; Perel, 45 id id; P. y Cueto, 129 bultos conservas; C. Solari, 1000 cajones íd; Marquesi, 200 id; Martinez G., 34 bultos porcelanas; Caluet, 100 bordalesas vino; 74 cjs. líquidos, 250 cjs. botellas vacias, Hormes Acebal 40 íd. polvo naftalina;

«Hippomenes», vapor inglés de Liverpool, el 10 de Enero á C. M. Huergo, con: á J. Rocatagliata, 4 cajones tejidos algodón; Ambrosetti hermanos, 10 cajones id; L. Guinca, 2 cajones id; A. Cross, 134 bultos caños de fierro; B. Tarelli, 124 cajones ferretería; Macgregor, 14 cajones tejidos algodón; M. Tudor, 36 cajones cristalería; Dellazoppa, 345 cajones ferretería y artículos de menage; Ashworth, 15 cajones tejidos algodón; London River, 19 bultos bicarbonato de soda, 392 cascos soda cáustica, 14 cajones aceite; R. Stockes, 6 cajones tejidos algodón; E. Retienne, 23 cajones droguería; A. Delaye, 25 cajones tej algodón; A. Cross, 92 cjs mrcs varias; Ambrosetti Hnos., 14 cajones tegidos algodón; J. Olaso 17 cajones íd; Blanch Hnos., 46 cajones mercaderías varias; Banco Británico, 200 cajones mercaderías; R. y Granoni, 70 cajones mercaderías varias; B. Bastarrica, 18 cajones tejidos algodón; Freiz y Cª. 100 cajones ferretería; H. Tráger, 5 cajones artículos de menage; S. Alazet, 12 cajones tejidos algodón; C. Crané y Cª., 12 animales en pié; B. S. Vaticute, 4 íd; Ferrocarril del Sud, 13.800 ladrillos, 12 fardos estopa, 22 barriles aceite, 16 tambores potasa, 12 cascos ladrillos, 80 cascos materiales; á varios, 39 cj. muestras y encds.; J. Hirst, 12 cajones mercaderias; S. Billote, 9 cajones tejidos lana; Cóstaguta y Costa, 9 cajones tejidos algodón; órden, 12 cajones mercaderias; Show Hno. 2473 barras fierro, 38 cajones id; E. Ackerley, 20 cajones tejidos algodón; H. y Villar, 15 cajones id; Urrutia, 5 cajones id; A. Keyrol, 33 cajones id; Schlieper Hecker, 400 cajones fierro; G. y Mignoni, 2 cajones tejidos algodón; A. Doublet, 5 cajones id; M. Cerini, 13 cajones mercaderias; J. Carrera. 9 cajones tejidos algodón; O, Bemberg, 4 cajones id; E. Rivera, 11 cajones id; Staudt, 25 cajones id; Ashworth, 75 cajones id; G. Terreiro, 20 cajones id; G. y Sora, 12 cajones ropería; L. Guiseti, 13 cajones tejidos algodón y mercerías; P. Palazon, 8 cajones id; E. García, 8 cjs. id; A. Benques, 2 cjs. id; Eraña Hno., 3 id.

Resguardo de la Capital

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor italiano «Remo», procedente de Rosario, consignado á M. Delfino, con cargamento de 24,392 bolsas trigo.

Vapor nacional «Lafayette», procedente de Carmelo, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 60 carneros en pie; 2 cajones huevos.

Vapor nacional «Cosmos», procedente del Salto, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de 86 fardos lana, 6 id, 450 fardos con trigo, 9 cajones encomiendas.

Vapor nacional «Golondrina II», procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de 50 bolsas porotos, 50 id id, 50 bolsas lentejas, 2 cajones tejidos algodón, 13 cajones tejidos lana, algodón y seda, 3 cajones sombreros, 6 cuarterolas vino, 12 id id, 14/8 vino blanco, 8/8 id jerez, 60 cajones encomiendas.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Vapor inglés «Helena», procedente de Conchillas, consignado á Obras del Puer-

to, con cargamento de 152.000 kilos arena.

Vapor inglés «Hawskshaw», procedente de Conchillas, consignado á Obras del Puerto, con cargamento de 228.000 kilos piedra.

Vapor inglés «Albatros», procedente de Conchillas, consignado á Obras del Puerto, con cargamento de 201.000 kilos piedra.

Pailebot Nacional «Nueva Favorecida» procedente San Pedro, consignado á N. y Cerro con cargamento de 654 bolsas semillas de lino.

Pailebot Nacional «La Afortunada», procedente de Concordia, consignado á N. y Carro con cargamento de 1,900 postes ñandubay.

Goleta Nacional «Ciento Nueve», procedente do Baradero, consignada á N. y Cerro, con cargamento de 1390 bolsas semilla de lino.

Balandra nacional «Fatto Propósito», procedente de Islas de San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de: 106 carradas leña espinillo, 60 kilos queso.

Balandra nacional «Requelina«, procecedente de Islas San Fernando, consignade á J. A. Palma, con cargamento de: 90 carradas leña sauce.

Balandra Nacional «Rosita Miotto» procedente de Islas San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de: 170 carradas leña sauce.

Balandra nacional «La Risalta», procedente de Islas San Fernando consignada á J. A. Palma, con cargamento de 95 carradas leña sauce.

Patacho nacional «Julio Vacaro», procedente de Corrientes consignado á S. Maresca, con cargamento de 185 vigas madera cedro.

Goleta nacional «Benedetto Carrale» procedente de Corrientes, consignado á H. Cordomi, con cargamento de 260 piezas madera cedro argentino, 160 piezaz de madera dura lapacho, ñandubay y guiñapatay, 13 lios cajones desarmados, 1 bordalesa vino del país.

Pailebot nacional «Norte», procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 1600 hectolitros carbón de leña.

Pailebot nacional «Dinamarca», procedente de Santa Fe, consignado á A. N. Moring y Cª, con cargamento de 4415 bolsas lino.

Pailebot nacional «Sara R.», procedente de Villa Constitución, consignado á F. Manía y Cª, con cargamento de 30000 kilos papas.

Pailebot nacional «Loastesso», procedente de Zárate, consignado á órden, con cargamento de 1215 fardos carne tasajo.

ZARPADOS

Balandra nacional «República», con destino á Martín García, en lastre.

Balandra nacional «Norma», con destino á Martín García, en lastre.

Balandra nacional «Herminia», con destino á Martín García, en lastre.

Pailebot nacional «Manuel», con destino á Esquina, cargado.

Vapor nacional «Lacaze», con destino á Corrientes, en lastre.

Goleta nacional «José» núm. 5, con destino á Paysandú, en lastre.

Pailebot nacional «Germania», con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Preferida», con destino á Concepción del Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional «Teresa Roca», con destino á La Plata, cargado.

Balandra nacional «Sud América», con destino á Corrientes, en lastre.

Barca inglesa «Lillien», con destino al Rosario, en lastre.

Barca inglesa «Zal», con destino al Rosario, en lastre.

Goleta nacional «Cittá di Génova», con destino á Territorio Formosa, en lastre.

Pailebot Oriental «Calenía», con destino á Sauce, en lastre.

Pailebot nacional «Benedicta Natalia, con destino á Colonia, en lastre.

Balandra nacional «Ezperanza y Caridad», con destino á Corrientes, en lastre.

Registro Civil

NACIMIENTOS

Varones legítimos......	31
» ilegítimos..........	5
Mujeres legítimas.......	28
» ilegítimas..........	4

MATRIMONIOS

Sección 1ª.—Juan Palavicini, 60 años, italiano, zapatero, con Francisca Asormendi, 45 años, española.

Sección 3ª Carlos Diaz Saguí, 38 años, argentino, telegrafista, con Mercedes Zamorano, 37 años, argentina.

Sección 5ª—Luis Lofeodo, 22 años, italiano, jornalero, con Rosario Ricardo, 22 años, italiana.

Estéban Vazquez, 30 años, argentino, empleado, con Ramona Bustos, 28 años, argentina.

Ramón Reynoso, 55 años, argentino, propietario, con María B. Aranda, 31 años, argentina.

Sección 6ª—Tomás Diaz, 24 años, español, industrial, con Julia García, 18 años, argentina.

Juan Felicetti, 24 años, italiano, vendedor ambulante, con Paula Tecchi, 15 años, argentina.

Sección 8ª—José Cuiña, 27 años, español, cochero, con Generosa Rodríguez, 21 años, española.

Sección 9ª—Roque González, 25 años, español, mucamo, con Andrea González, 27 años, española.

Sección 10ª—Antonio Petrone, 27 años, italiano, mecánico, con María Guerubina Miedi, 24 años, italiana.

DEFUNCIONES

Sección 1ª—N. Berges Soubies, Cangallo 329.

Sección 2ª—Pablo Wegner, 34 años, alemán, V. López 39; Salomón Szakewiez, 39 años, ruso, General Viamonte 960; Antonio Míguez, 40 años, español, Piedad 1035.

Sección 3ª—Juana González, 19 años, argentina, H. Rivadavia; Vicente Juliano, 23 meses, argentino, 2ª Soler 356.

Sección 5ª—Angela P. de Girolon, 75 años, italiana, Corrientes 2802; José Lamonte, 47 años, italiano, 2ª Venezuela 475; Raimundo Camacho, 18 días, argentino, Soria 175; Pedro Ramirez, 17 años, argentino, Centro América 570; Margarita C. de Palacios, 21 años, argentina, H. San Roque; Juliana Segovia, 80 años, argentina, Larrea 860; Ramon Miguenz, 3 meses, argentino, 2ª Venezuela 408; Francisco U. De Caro, 7 meses, argentino, Bermejo 887; Fernando Zappa, 49 años, italiano, H. de Clínicas.

Sección 6ª—José Flores, 29 años, argentino, Casa de Aislamiento; Sofia Araya, 6 años, argentina, Casa de Aislamiento; Rosario Montiel de Castro, 40 años, argentina, 88 A. 1051; Nicolás Samarco, 34 años, español, Pavon 1133.

Sección 7ª—Ana C. de Gentile, 45 años italiana, Lorea 946.

Sección 8ª—María Ramirez, 4 meses, argentina, Bolivar 1271; Juana Abriata, 28 años, italiana, Perú 1008; José Moledo, 3 años, argentino, Chacabuco 856; Teresa B. de Maglione, 59 años, italiana, Bolivar 674.

Sección 9ª—José Estevan, 24 años, español, H. de las Mercedes; Paulina Hilaria, 1 mes argentina, Casa de Expósitos; Cruz Cornelio Maturano, 1 año, argentino, Industria 1187.

Sección 10ª—Estela Guanera, 2 meses, argentina, Lamadrid 87.

Sección 11ª—Cármen Cabrera de Gonzalez, 38 años, argentina, Venezuela y Anyola sin número; Laura Carusso, 18 meses, argentina, Yapeyú 282; Ramón Miñaca, 2 años, argentino, Corrientes 4579.

Sección 12ª—Elisa Lapegna, 18 días, argentina, 25 de Mayo 212; Delfor Denaro, 9 meses, argentino, 13 s/n (Villa Catalinas).

RESÚMEN

Nacimientos............	68
Matrimonios	10
Defunciones............	34

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de Obras Públicas

Llámase á licitación por el término de treinta dias para las obras á ejecutarse en el edificio del Colegio Nacional de Corrientes, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 10 de Marzo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Cárlos Caligniana Segura,* Pro-secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para las obras á ejecutarse en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de la Sección Sud, de esta Capital, calle Piedras 1049, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 28 de 1894. *C. Galiguiana Segura,* Pro Secretario.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación esmeradas del atlas de los «Tipos normales obligatorios para la construcción de ferrocarriles», en número de mil ejemplares. Los interesados encontrarán en esta Inspección, Florida 8, el pliego de condiciones y demás antecedentes con arreglo á los cuales se verificará la licitación que tendrá lugar el lúnes cinco de Marzo próximo, abriéndose las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*J. R. Villalonga,* Inspector general administrativo.

LICITACIÓN

Llamase á licitación pública por el término de treinta días para las obras á ejecutarse en el edificio del Hospital de Clinicas de esta Capital de acuerdo con el presupuesto, especificaciones, etc, que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrán lugar el dia 8 de Febrero próximo, á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto. Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—*C. Caligniana Segura,* Pro-Secretario.

Comisión de las Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de diez días para la construcción de las cloa-

cas internas en las siguientes fincas, de acuerdo con el artículo 9º de la Ley núm. 1917: Montevideo núm. 140, Montevideo núm. 235, Montevideo núm. 453, Reconquista núm. 452, Reconquista núm. 460 y Viamonte núm. 1727.

Las propuestas extendidas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso las subsiguientes, se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Febrero próximo. Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones estarán á la vista de los interesados en la Oficina de Funcionamiento de once á cuatro p. m., Rivadavia 1255.—*Z. Cantón,* Secretario. —Enero 29 de 1894.

LICITACIÓN

De acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad de la Nación, se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos diversos y de consumo con destino á la explotación de las Obras de Salubridad, á saber: aceites, estopa, cepillos, escobas, tohallas, paños para piso, gorras para peones, caños de plomo, cobre en lingotes, carbón de fragua, coke inglés, etc.

Se llama también á licitación para la provisión de 40.000 kilos de alfalfa seca, 30.000 kilos maíz morocho y 6.000 kilos afrecho.

El pliego de condiciones puede verse en la Secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255 de 1 á 4 p. m. Las propuestas podrán hacerse por cada artículo, por varios á la vez ó por todos los que son objeto de la licitación.

Las propuestas se habrirán el día 19 de Febrero del corriente año á las 3 p. m. en presencia de la Comisión y de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 18 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la provisión de 2.600 toneladas carbon de piedra ó sea 2.350 toneladas con destino al Establecimiento Recoleta y 250 toneladas para Puente Chico.

El pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de explotación, Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión y se abrirán el día 14 de Febrero, á las 2 p. m. —Buenos Aires, Enero 13 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos creados por Ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Série A.

Catorce títulos números 155, 174, 208, 254, 305, 313, 333, 335, 342, 418, 500, 541, 634 y 649.

Série B.

Seis títulos números 180, 260, 334, 351, 355 y 474.

Série C.

Cinco títulos números 68, 337, 482, 602 y 606.

TÍTULOS SORTEADOS ANTERIORMENTE Y NO COBRADOS

Série A.

Números 4, 184, 192, 197, 208, 321, 251, 256, 311, 331, 347, 553, 621, 642, 646, 715 y 770.

Série B.

Números 89, 99, 141, 165, 227, 276, 304, 337, 433, 512 y 547.

Série C.

Números 50, 168, 259, 282, 335, 357, 409, 512 y 626.

El pago de los títulos enumerados, así como el de la renta de la mencionada Ley, se efectuarará en la Tesorería de esa Oficina, desde el día 8 al 20 del próximo Febrero.—Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*El Secretario.*

Caja de Conversión

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

La Caja de Conversión llama á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha del presente aviso, para el grabado de planchas é impresión de todos los billetes de Banco que necesitare para la ejecución de la Ley núm. 3.062 de 8 de Enero último, sobre las bases y condiciones siguientes:

Los Billetes serán impresos sobre planchas de acero con toda perfección, en papel especial y de la mejor clase conocida para Billetes de Bancos.

Cada proponente deberá acompañar modelos de todos los tipos de Billetes y deberán contener los últimos procedimientos que se hayan inventado para impedir ó dificultar las falsificaciones, presentando muestras del papel que hayan de emplear.

La Caja de Conversión al aceptar el mejor modelo podrá variar las leyendas y viñetas de acuerdo con la Ley que se trata de ejecutar.

Debe proponerse un precio por el grabado del juego completo de planchas y un precio por la impresión de cada millar de Billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 y 1.000 pesos.

El pago se hará al contado en esta forma: el precio del grabado de las planchas se hará una vez hecha la primera entrega de billetes; los billetes se pagarán á medida que se vayan entregando á la Caja á su satisfacción.

El contrato que se haga para la provisión de billetes durará cuatro años siempre que no fuera derrogada la Ley de 8 de Enero último.

Las entregas de billetes se harán en pliegos y á medida que la Caja de Conversión los pida en la proporción de tipos y en la cantidad que lo considere conveniente.

Los proponentes deberán manifestar dentro de cuál término podrán hacer la primera entrega después de firmado el contrato y qué tiempo necesitarán para cumplir los pedidos subsiguientes.

Se fija como mínimun de la impresión á hacerse la suma de ps. 200.000.000 m$n. en billetes de los distintos tipos antes mencionados. La Caja podrá aumentar esta suma hasta donde lo crea conveniente dentro del término de cuatro años que debe durar el contrato.

Las propuestas deberan presentarse por escrito con los modelos y dibujos bajo sobre cerrado y se habrirán en presencia de los interesados que asistan el día 16 del corriente mes á la 1 p. m. en el salón de Sesiones del Directorio de la Caja.

La Caja de Conversión se reserva el derecho de pedir garantías al proponente que se aceptare para el fiel cumplimiento del contrato.

La Caja podrá rechazar todas las propuestas sino las considerara aceptables.

Por más datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Caja de Conversión todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1894.—*Alberto Aubone,* Secretario.

Departamento Nacional de Minas y Geología

Se le previene al señor **Eliseo Herrera**, lindero de un terreno ubicado en el Rio Negro, cuya mensura ha practicado el ingeniero Felipe Cuenca, que es necesaria su presencia en esta oficina para que dentro del término de 15 dias á contar desde la fecha de este aviso, manifieste su conformidad ó desconformidad con dicha mensura. Se le previene igualmente que si vencido el término de la publicación no se presentare á hacer la manifestación á que se hace referencia, se dará como comforme y se aconcejará la aprobación de la mensura referida.—Buenos Aires, Enero 6 de 1894.—*José Arranz.*

v.21

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO

Pertenencia

Buenos Aires, Enero de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología — **Pascual Blasco,** mayor de

edad, casado, domiciliado en esta ciudad calle Venezuela núm. 1350, á V. S. como más haya lugar, digo: Que á efecto de explotar las arenas auríferas halladas en la costa Sud y al Norte de la concesión pedida por los señores Juan H. Wohlers y Hermilio Soler, entre el Cabo del Medio y el de Santa Inés, en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, vengo á solicitar dos pertenencias de cien mil metros cada una. La mina se denominará «Arhuf» y su explotación será hecha en establecimiento fijo, de conformidad á lo determinado en el Código de Minería. Hacemos además constar, que los terrenos en que la explotación ha de hacerse, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de la Nación. Prévios los correspondientes trámites se ha de servir V. S. acceder á lo solicitado. Será justicia, etc.—*Pascual Blasco.*

Presentada hoy veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pasado meridiano—Conste.—*Anacleto Resta.*

Enero 26 de 1894.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Cárles,* Secretario.

Enero 28 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

e.31, f.7, v.14 f.

Buenos Aires, 20 Enero de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología. — **Samuel Navarro** y **Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano en puerto Santa Cruz, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponde, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sur el centro del islote denunciado.

Será justicia, etc.—*Antonio Gasipi.* — *Samuel Navarro.*

Enero 21 de 1894· — Como lo piden. — Publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fígese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.*

f4v11

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Samuel Navarro y Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano en Puerto Deseado, como mejor proceda, decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponden, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de de Norte á Sud el centro del islote denunciado.— Será justicia. — *Samuel Navarro, Antonio Gasipi.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden, publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.*

f4 v11

Buenos Aires, Enero 20 de 1894. — Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Samuel Navarro** y **Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano, en el puerto Santa Cruz, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponde, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sur el centro del islote denunciado.— Será justicia, etc.—*Samuel Navarro, Antonio Gasipi.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese segun el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Cárlos A. L. Hoskold.*

f. 4 v. 11.

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología.—**Samuel Navarro y Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano en puerto San Julian, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponden, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sur el centro del islote denunciado.— Será justicía.—*Antonio Gasipi, Samuel Navarro.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.*

f4 v11

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Pertenencias

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle 2ª Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla Sud, latitud 45° 06' 45" S.; longitud 66° 00' 30" O.; distante 1½ milla de la Punta Watering, en el Territorio Nacional del Chubut.—Dios guarde á V.—*M. Rondanini.*

Presentado hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento. —*Juan de Carlés,* Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Cárlos A. L. Hoskold.*

Bnenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle 2ª Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla sin nombre situada en la bahía Vera, latitud 44° 20' S., longitud 65° 15' O., distante cinco millas Norte del Cabo Raso, en el Territorio Nacional del Chubut.—Dios guarde á V.—*M. Rondanini.*

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m..—Conste.—*Resta.*

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Cárles.*

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la supior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel aviso en la puerta del Departamento y notifíquese al interesado.—*Cárlos A. L. Hoskold.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACÍÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días para efectuar las reparaciones necesarias en los edificios que ocupan las escuelas núm. 11 del 13° distrito y núm. 1 y 2 del 16°, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás detalles que á disposición de los interesados estará en la Secretaría del Consejo todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 p. m., tomándose en consideración únicamente las propuestas que vengan en forma debida.

Buenos Aires Febrero 7 de 1894.—*El Secretario.* p20 f9.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 dias, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar calle Comercio 339, 4° distrito, de acuerdo con las especificaciones y detalles que estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 8 de febrero próximo á las 2 p. m, tomándose en consideración únicamente las que vengan en debida forma.

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte dias para la construcción de dos salas (clases), en el edificio escolar situado en la calle Malabia, conforme á las especificaciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 a. m. á 4. p. m., en la Secretaría del Concejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 2 p. m. tomándose en consideración únicamente las propuestas que esten en forma debida.—Buenos Aires, Enero 24 de 1894. —*El Secretario.* v13 f.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias para la provisión de cuatro mil bancos escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaria del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el dia 8 de Febrero próximo, á las 2 p. m. no tomándose en consideración las propuestas que no vengan en forma debida.— Buenos Aires, Enero 24 de 1894. — *El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar en el terreno ubicado en la calle Juncal esquina á Basabilvaso, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones etc., que esta-

rán á disposición de los interesados todo los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 2 p. m., debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado y en el sello correspondiente, no teniéndose en consideración las que no estén en debida forma.—Buenos Aires, Enero 12 de 1894. — *El Secretario.*

LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 (1) del decreto reglamentario y artículo 17 (1) de la Ley de Educación vigente, se hace saber á los padres, tutores ó encargados de los niños en la edad de asistir á la escuela, que desde la fecha queda abierta la matrícula en todos los Distritos Escolares de la Capital, quedando sujetos á las penas establecidas los que no dieren cumplimiento á estas disposiciones.

(1) «Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41, inciso 8° de la Ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

»Art. 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó nó de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

»Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educación, por los profesores que la dirijan.

«Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á estos últimos. (Decreto reglamentario de 1885).

(2) «Art. 17. Los padres tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo 44, inciso 8°, aumentándose ésta sucesivamente en caso de reincidencia. —(Ley de Educación)».—Buenos Aires, Febrero 3 de 1894.—*El Secretario.*

Cárceles de la Capital

LICITACIÓN

Provisión de la Penitenciaria y casas correccionales de varones y mujeres

Se llama por el término de treinta días á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de las Cárceles, para el corriente año.

Las planillas que nuevamente se sacan á licitación, son las numeradas del 1 al 7, y comprenden los siguientes ramos: núm. 1, Racionamiento de carne y legumbres; núm. 2, harina; núm. 3, comestibles; núm. 4, combustibles; núm. 5, tienda y ropería; núm. 6, papelería é imprenta; núm. 7, diversos artículos. Las planillas así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministrados á los que los oliciten, en la calle de Suipacha núm. 147, todos los días de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1894.—ARTURO GRAMAJO, Presidente de la Comisión de Cárceles.—*Luis M. Palma,* Secretario.
e 21 v 21 f.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Departamento general de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 23 de Febrero á las 2 p. m., para la internación de inmigrantes por las vías fluviales, durante el año 1894.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría de este Departamento, calle Bolivar número 765.—*El Secretario.* e24 v23f

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública, pliegos cerrados, para la provisión de paños telas, accesorios, etc., con destino al vestuario de invierno para el Ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaria hasta el dia 1° del expresado, á las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*El Comisario General.*

Fiscalía Militar del Ejército

Manuel Sonntag, Teniente Coronel de Infantería y Fiscal del Ejército: Habiéndose ausentado de la República el Teniente 2° don Juan J. Comas, del 1er. Batallón del 3er. Regimiento de Infantería de línea, á quien estoy sumariando, acusado de rebelión y hacer tomar parte al destacamento que comandaba en la ciudad del Rosario el día 23 de Septiembre del año pasado, y usando de las facultades que en estos casos concede la ordenanza del ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido Teniente, señalándole la guardia de prevención del Batallón 8° de línea, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se le seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía.—Capital, Enero 20 de 1894.—*Manuel Sonntag.*

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 15 próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública para las reformaciones que son necesarias al cuartel que ocupa el 1er Batallón del Regimiento 8° de Infantería de Línea.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á la 4ª Sección del Estado Mayor del Ejército, hasta las 5 p. m., del dia 14.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.—*El Comisario General.*

Prefectura Marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado, abandonado en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Riachuelo, cuyas dimensiones se expresan á continuación, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Dicho bote mide 5 m. de eslora y 1.80 centímetros de puntal y está pintado de plomo.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894. —P. A.—*J. Goyena,* Oficial mayor.
e24 v24 f.

Intendencia Municipal

Patentes

De billares, café cantantes, cafe conciertos, tiros de argollas ú otros objetos tiros de pistolas, montañas rusas, gabinetes opticos, organistas, pianistas, arpistas y músicos ambulantes, juegos de velocipedos, calesitas, góndolas y otras diversiones, escuelas de baile, sala de armas, panoramas, canchas de bochas juegos de sapo y revendedores de localidades de teatro ú otras diversiones.

Se les previene que desde la fecha hasta el 28 de Febrero se expenderán por esta oficina las patentes respectivas.

Vencido este plazo que es improrrogable los que no diesen cumplimiento incurrirán á más del pago de lo que les corresponde en la multa de 50 % de acuerdo con la ordenanza vigente.

Buenos Aires Enero 27 de 1894.—El Jefe de la oficina de Rentas.—Intendencia Municipal, Avenida de Mayo y Bolivar.

Oficina General de Rentas

IMPUESTO DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y BARRIDO ATRAZADO

De acuerdo con el decreto expedido por el señor Intendente, se hace saber á los deudores del impuesto general correspondinte á los años 1892 y 1893, que desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo se percibirá sin multa los impuestos del año 1892 y primer semestre del año 1893, en las oficinas que se determina á continuación, de 1 p. m. á 3 p. m., y los correspondientes al segundo semestre de 1893, en esta oficina central.

Monserrat, Socorro y Catedral al Sud —Oficina de procuración en la Intendencia.

Catedral al Norte—Maipú 660.
San Miguel—Esmeralda 76.
San Nicolás—Lavalle 1047.
Piedad—Lavalle 1571.
Pilar—Montevideo 1008.
Balvanera Norte y Balvanera Sud—2ª Cuyo ó sea 10 A esquina Passo.
San Cristóbal—Pozos 1180.
Santa Lucía—Iriarte 566.
San Juan Evangelista—Brown 1185.
San Telmo—Perú 918.
Concepción—Zeballos 771.

Los contribuyentes que en cumplimiento de lo dispuesto, acudieran á las expresadas oficinas, en las horas indicadas y no fueren atendidos ó no encontrasen al procurador encargado del cobro, darán cuenta á la Secretaría de la Intendencia.

Vencido este plazo, que es improrogable, se procederá al cobro de esos impuestos por la via judicial, con la multa del 50 % y costas del juicio, no aceptándose excusa alguna para elucir el pago de la multa, si no se ha procedido como queda indicado.

Buenos Aires, Enero de 1894.—*El Gefe de la Oficina General de Rentas.* — Intendencia Municipal, Avenida Mayo y Bolívar.

Se hace saber á los locatarios de sepulturas en el Cementerio general de la Chacarita, cuyos arrendamientos hayan

vencido, que el señor Intendente ha acordado un plazo de 60 días, á contar desde la fecha, para la exhumación de los restos en ellas inhumados, previniéndoseles que si no fueran removidos una vez terminado este plazo, serán depositados en el osario general.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—*Jorje N. Williams,* Secretario.

Impuesto de análisis de sustancias alimenticias ó de consumo

Con arreglo al artículo 29 de la ordenanza general de impuestos, se hace saber á los introductores, fabricantes ó vendedores de sustancias alimenticias ó de consumo, que estén matriculados en el Registro de Comercio, y deseen eximirse de colocar estampillas en los envases, pagando trimestralmente el impuesto respectivo, que deben inscribirse durante el mes de Enero en el registro especial que llevará al efecto la Oficina Química.

Los que expidieren certificados á sus compradores sin haber llenado este requisito, incurrirán en la multa de pesos 10 moneda nacional, por cada envase. Igualmente abonará el que sin adherirse á esta fórmula no hiciere uso de estampillas previo certificado de la Oficina Química.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894 —El Jefe de la Oficina General de Rentas.

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Fluviales del Plata

RECONQUISTA ESQUINA CUYO

LLEGADAS

DE MONTEVIDEO	DEL SALTO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sàbados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

SALIDAS

PARA URUGUAY	PARA MONTEVIDEO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sàbados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

Mensagerias Maritimas

SALIDAS:

Vapor MATAPAN

Comandante Vincot

Saldrá el 15 de Febrero de 1894 para Dunkerque.

Vapor CONGO

Comandante Rossignol

Saldrá el 22 de Febrero de 1894, del Puerto Madero á las 10 a. m. para Burdeos, con escalas en Montevideo, Rio de Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

Por mas informes, á la Agencia Reconquista 333.

LA VELOCE

NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

SALIDAS:

Febrero 12. —**Nord América** para Palmas, Barcelona y Génova. (Viaje rápido en 15 días sin tocar en el Brasil).

ESPERADOS:

Febrero 26. — **Vittoria**, de Génova, Barcelona, Palmas y Plata.

Agente—*P. Christophersen.*

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anual
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9 »
Por descuentos con 50 % de amortización	8 »
Por descuentos de letras de pago íntegro	7 »
Por adelantos de pagarés de comercio	6 »

ABONA:

	Moneda legal anual
Por depósitos en cuenta corriente	1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3 »
» » » » 60 días	4 »
» » » » 90 días en adelante	5 »
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2 »
Idem á 60 días	2 1/2
Idem á 90 días y en adelante	3 »
Depósitos à premio	3 »

ORO

Depósitos à plazo fijo de 90 días	3 %
» » » » 6 meses en adelante	4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1° Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2°* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin, Paraguay 1070.
Sub » Nicasio Duarte, Olivos.
Secretario: Tem. Gittardi, Uruguay 1063.
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dâ cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	Oro
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo màs largo, el interés serà convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente	9 %	9 %

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco Español del Rio de la Plata

RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 3 dias fijos	2 »	2 %
» à 60 »	3 »	3 »
» â 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	

COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente	9 o[o	10 o[o
Descuentos de letras y pagarés	convencional.	

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sàbados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Febrero 1 de 1893.—*Augusto J. Coelho,* Gerente.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal.
Bélgica,
Estados Unidos,
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia.

ABONA:

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	4 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional

	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 dias plazo fijo	4 »

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem, Idem	oro	9 «

Buenos Aires Diciembre de 1893.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado, Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1 %	anual
Id id á plazo fijo de 30 días	2 »	»
Id id fijos por 60 días	3 »	»
Id id fijos por 90 días	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o[o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.

O. Stoppani,
Gerente.

Banco de Lóndres y Brasil

390 CALLE PIEDAD 390

Capital snscripto, lbs. est. 1.500.000; ídem realizado, lbs, est. 750.000—Fondo de reserva lbs. est. 500.000.

SE ABONA	M[N	ORO
En cuenta corriente sobre saldo hasta ps. 100.000...	1 %	Sin interés
Depósito 30 dias de aviso.	3 1[2 %	2 %
» 60 » » ..	4 %	3 %
» 90 » » ..	4 1[2 %	3 1[2 %
» 3 meses fijo	4 1[2 %	3 1[2 %
» 6 » y arriba.	convencional.	

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.—Julio 14 de 1893.

E. A. Benn,
Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado	»	250.000
Fondo de reserva	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	M[legal	Oro sell.
Por dep. en c[cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o[o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1[2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado........................ libras 500.000
Fondo de reserva........................ » 320.000
libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas........................ » 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M|n.	Oro
Por depósito en cuenta corriente y á la vista........................	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso hasta 50.000 ps.........	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id á plazo fijo de 3 meses.....	4 »	4
Por depósito á mayor plazo.....	convencional	

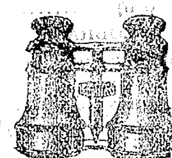
COBRA

Anticipos en cuenta corriente..	10 %	10 %

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893.—*M. B. Brooks*, Gerente interino.

AVISOS

Primer Instituto Optico Oculístico



DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografía y demás ciencias.

SUCURSAL: MONTEVIDEO

FRANCISCO CONSTENLA

REMATES Y COMISIONES

BOLIVAR 120

LOS MÁRTES: MERCADERIAS

LOS JUÉVES: MUEBLES

Vende casas, campos, haciendas, etc.,

ANTICIPA DINERO

CUBIERTOS METAL BLANCO

GARANTIDO

Marca Selecta XXX

Ventas por Mayor y al detalle

ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA

SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.

CHACABUCO 361

ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza á más de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantia.

F. P. BOLLINI Y CIA.

160—BOLIVAR—160

Sócios: Francisco P. Bollini, Alberto Casares, Jorge N. Williams

Martillero habilitado: Arturo Schutt

Venta de haciendas en general, frutos y productos del país, terrenos, fincas, muebles, carruajes, plantas y toda clase de mercaderias.

Instalaciones especiales para animales finos. Grandioso Hall con toda clase de comodidades. La casa tiene agrimensor para mensuras, planos, etc., y un veterinario para el cuidado y exámen de los animales.

Nota—La casa adelanta dinero sobre todo lo que se le encargue vender.

Otra—Agencia en la Boca, calle Brandzen número 387.

COLLET Y LLAMBÍ

SAN MARTIN 175, CANCALLO 470

Remates semanales todos los Mártes y Juéves, á la 1 p. m., en nuestra casa. Los Mártes, de perros finos, aves y pájaros de todas clases y los Juéves, de carruajes, caballos de tiro, de silla y animales finos en general.

Imprenta del Congreso

300 Balcarce y Moreno 299

Se imprimen Memorias, Tésis y folletos de todas clases

ESPECIALIDAD EN OBRAS CIENTÍFICAS

DE ESTADÍSTICA Y DE LUJO

300 CALLE BALCARCE Y MORENO 299

TELÉFONO núm. 1454

FARMACIA

Y DROGUERIA ROLON

ANTIGUA DE TORRES

DE

A. ROLON Y CA.

201 al 215 calle Defensa

Esquina Alsina

BUENOS AIRES

EXTRACTO DE TABACO

PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS

W. SCHNEIDEWIND y Ca.

INTRODUCTORES

288 CALLE MAIPÚ 288

Modo de usarlo: Para curación en baño 100 partes de agua fria ó caliente, dulce ó salada.

Para curación á mano 80 partes de agua.

Esta preparación contiene 7 por ciento de nicotina, segun informe del doctor Arata.

ADOLFO BULLRICH y Ca.

REMATES Y COMISIONES

Casa Central: calle San Martin 254

DEPÓSITO: ALSINA 482

EXPOSICIÓN PERMANENTE DE ANIMALES FINOS DE TODAS LAS RAZAS

Por órdenes dirigirse:

CALLE SAN MARTIN 254

FÁBRICA DE MUEBLES

DE

CRESPI Y ALLIEVI

639—CHILE—639

Especialidad en juegos de comedor,

Trabajos esmerados, sólidos y elegantes.

PRECIOS SIN COMPETENCIA.

639—CALLE CHILE—639

BUENOS AIRES

Francisco Francioni y Ca.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora

DE

ARTÍCULOS NAVALES

FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—

LA INTERNACIONAL

"LA CEPA"

Vinos nacionales y extrangeros

GARANTIDOS DE PURA UVA

N. CASTRO FEIJOO

NTAS POR MAYOR Y MENOR

76 E ERALDA-762

TEATROS

COMEDIA—Función por secciones.—Sábado 10 de Febrero.—1ª Sección: «Los nuestros»; 2ª «Los descamisados»; 3ª «Las cuatro esquinas»; y 4ª «Caramelo».